



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado** N° 05 001 31 10 001 **2022 00519 00**

Realizando un estudio del proceso, previo a la realización de la audiencia de inventarios y avalúos que fue fijada para el próximo 11 de abril a partir de las diez (10) de la mañana, mediante auto de 21 de septiembre de 2023, advierte el Despacho que, el registro del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada por los señores **JUAN CARLOS DUQUE VILLEGAS** y **MARCELA VÉLEZ GÓMEZ** que fue realizado por el Despacho, no quedó efectivamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial. Esto debido a que, por un error involuntario, al hacerse la creación del proceso en el Sistema Justicia XXI Web únicamente se indicaron como sujetos, los solicitantes y su apoderado, mas no, se hizo la anotación correspondiente a los sujetos objeto del emplazamiento. Por lo tanto, el Despacho no puede pasar por alto dicha situación teniendo en cuenta que la ausencia de una correcta publicación del emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda, podría acarrear una nulidad.

A pesar de que previo a esta providencia, igualmente el Despacho había adoptado una medida de saneamiento relacionada con el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, se hace necesario en esta etapa procesal, subsanar nuevamente aquellas inconsistencias que sean advertidas en procura de lograr la debida citación de quienes tengan la calidad de acreedores de la sociedad conyugal.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar futuras nulidades a causa de una indebida notificación y/o publicación, se procedió por el Despacho a incluir en debida forma el emplazamiento correspondiente al sub lite.

Así las cosas, se incorpora la constancia de la modificación del registro

mencionado, realizada el día de hoy, consistente en la inclusión del nombre de los sujetos emplazados, esto es, de los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los ex cónyuges, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo que permite garantizar la publicidad de dicha actuación, tal como se observa a continuación:

Información del Proceso.

<b>Código Proceso</b>	05001311000120220051900	<b>Tipo Proceso</b>	CODIGO GENERAL DEL PROCESO FA
<b>Clase Proceso</b>	PROCESOS DE SUCESION Y CUALQU	<b>Subclase Proceso</b>	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONY
<b>Departamento Proceso</b>	ANTIOQUIA	<b>Ciudad Proceso</b>	MEDELLIN 05001
<b>Corporación</b>	JUZGADO DE CIRCUITO	<b>Especialidad</b>	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
<b>Distrito/Circuito</b>	MUNICIPIO MEDELLIN - CIRCUITO M	<b>Número Despacho</b>	001
<b>Despacho</b>	JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 001	<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Celular</b>	14
<b>Correo Electrónico Externo</b>		<b>Fecha Publicación</b>	3/03/2023
<b>Fecha Providencia</b>		<b>Fecha Finalización</b>	
<b>Tipo Decisión</b>		<b>Observaciones Finalización</b>	

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO SOCIAL
CITADOS/OFCIADOS	SI	20.220.051.900	ACREEDORES SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR JUAN CARLOS DUQUE VILLEGAS Y MARCELA VELEZ GOMEZ	05-04-2024
DEFENSOR PRIVADO	NO	71.339.611	HARLY GAVIRIA CASTILLO	03-03-2023
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	71.766.751	JUAN CARLOS DUQUE VILLEGAS	03-03-2023
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	43.975.266	MARCELA VELEZ GOMEZ	03-03-2023

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

NOMBRE DEL ARCHIVO	TAMAÑO (KB)
02EMPLAZAMIENTO.PDF	84

Una vez, transcurra el término de quince (15) días para tener por surtido el emplazamiento, conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P., se programará nuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia de

inventarios y avalúos.

De otro lado, se requiere por segunda vez a los demandantes para que aporten el escrito de inventarios y documentos de soporte requeridos para la diligencia, conforme fue solicitado en el auto de 21 de septiembre de 2023.

## **NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**  
**Katherine Andrea Rolong Arias**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d36f923fdbadf8429e651778a2ff0873f92740fc3c37e61d9098e7a0bdf272**

Documento generado en 07/04/2024 12:18:26 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**